



Firmado digitalmente por BEINGOLEA  
DELGADO Alberto Ismael FAU  
20537630222 soft  
Cargo: Ministro De Cultura  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 28.09.2026 19:30:41 -05:00

San Borja, 28 de Septiembre del 2026

## RESOLUCION MINISTERIAL N° 000354-2026-MC

**VISTOS:** La Hoja de Elevación N° 000046-2026-OCII-SG/MC de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional; el Informe N° 001180-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el párrafo *in fine* del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que los Ministros de Estado pueden delegar en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, mediante la Hoja de Elevación N° 000046-2026-OCII-SG/MC, la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional solicita gestionar la emisión de una resolución de delegación de facultades por parte de la vigente gestión ministerial, a fin de ampliar las facultades del Director de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, durante el Ejercicio Fiscal 2026, para suscribir y remitir los documentos que resulten necesarios para solicitar la autorización previa y/o efectuar el reporte posterior de publicidad estatal, en el marco del Reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en período electoral, aprobado mediante Resolución N° 0844-2025-JNE, con motivo de las Elecciones Regionales y Municipales 2026; ello, conforme a lo señalado en las Resoluciones N° 02657-2026-JEE-LIO2/JNE y N° 02658-2026-JEE-LIO2/JNE, emitidas por el Jurado Electoral Especial de Lima Oeste 2;

Que, mediante Informe N° 001180-2026-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que, resulta jurídicamente viable delegar, durante el Ejercicio Fiscal 2026, al señor SERGIO ALEJANDRO ALBA SOTELO, Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la facultad señalada en el considerando precedente, mediante resolución ministerial;

Que, en atención de lo expuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con los vistos de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que



Firmado digitalmente por ALBA  
SOTELO Sergio Alejandro FAU  
20537630222 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.09.2026 18:11:29 -05:00



Firmado digitalmente por  
VALVERDE O'HARA Roberto  
Fernando FAU 20537630222 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.09.2026 18:05:36 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
<https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: GT1CA0R



aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Delegar en el señor **SERGIO ALEJANDRO ALBA SOTELO**, Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2026, la facultad de suscribir y remitir todos los documentos que resulten necesarios para solicitar la autorización previa o efectuar el reporte posterior de publicidad estatal, incluyendo formatos, oficios, anexos, entre otros de similar naturaleza, en el marco de la Resolución N° 0844-2025-JNE, que aprueba el Reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional y a la Secretaría General del Ministerio de Cultura.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)), el mismo día de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**ALBERTO ISMAEL BEINGOLEA DELGADO**  
Ministro de Cultura